



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0340/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.
AV. RAFAEL MURILLO VIDAL No. 126, LOCAL 3-A
FRACCIONAMIENTO ENSUEÑO, C.P. 91060
TEL./FAX 01(228) 8904989
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-004-17**, relativa a la contratación del servicio administrado de impresión para todos los usuarios de oficinas centrales, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Total Copiers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Productos Digitales para Oficina, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Sistemas Contino, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa: Total Copiers, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$3,653,304.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0341/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

PRODUCTOS DIGITALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.
CALLE: LUCIO BLANCO No. 102,
COL. UNIDAD MAGISTERIAL, C.P. 91090
TEL. 01 (228) 8149537
XALAPA. VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-004-17**, relativa a la contratación del servicio administrado de impresión para todos los usuarios de oficinas centrales, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Total Copiers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Productos Digitales para Oficina, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Sistemas Contino, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa: Total Copiers, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$3,653,304.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0342/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.
AV. RUÍZ CORTINEZ No. 857
COL. RAFAEL MURILLO VIDAL, C.P. 91010
TEL. 01 (228) 8147971
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-004-17**, relativa a la contratación del servicio administrado de impresión para todos los usuarios de oficinas centrales, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Total Copiers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Productos Digitales para Oficina, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Sistemas Contino, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa: Total Copiers, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$3,653,304.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0343/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

L.C. GUSTAVO EDUARDO FERRA TORRES
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-004-17**, relativa a la contratación del servicio administrado de impresión para todos los usuarios de oficinas centrales, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Total Copiers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Productos Digitales para Oficina, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Sistemas Contino, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se



resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa: Total Copiers, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$3,653,304.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0344/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

MTRA. ADRIANA GISELA GONZÁLEZ GIRÓN
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-004-17**, relativa a la contratación del servicio administrado de impresión para todos los usuarios de oficinas centrales, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Total Copiers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Productos Digitales para Oficina, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Sistemas Contino, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se



resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa: Total Copiers, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$3,653,304.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0345/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

LIC. SANDRA MINERVA RAMÍREZ CHAGA
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-004-17**, relativa a la contratación del servicio administrado de impresión para todos los usuarios de oficinas centrales, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Total Copiers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Productos Digitales para Oficina, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Sistemas Contino, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa: Total Copiers, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$3,653,304.00 (Tres**



millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0346/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

ING. JULIO CESAR MIRANDA AMADOR
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-004-17**, relativa a la contratación del servicio administrado de impresión para todos los usuarios de oficinas centrales, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Total Copiers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Productos Digitales para Oficina, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Sistemas Contino, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa: Total Copiers, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$3,653,304.00 (Tres**



millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación